



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

DICTAMEN TÉCNICO

Servicio de mantenimiento de sanitarios móviles para la Cámara de Senadores- Segundo Llamado

Lugar y fecha: Asunción, 25 de septiembre de 2.026
UOC Convocante: Dirección Gral. de UOC HCS
Unidad o área requirente: Dirección de Recursos Físicos - DGRA
Funcionario o técnico responsable: Ing. Sebastián Romero
Dependencia y cargo que desempeña: Director de Recursos Físicos

1. Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

El presente procedimiento de contratación tiene por objeto la prestación del Servicio de Mantenimiento y Aseo de Sanitarios Móviles utilizados por la Honorable Cámara de Senadores en actividades institucionales, protocolares y eventos oficiales, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad, funcionamiento y seguridad sanitaria para los usuarios.

El servicio requerido comprende la extracción periódica de efluentes, la limpieza integral de las unidades sanitarias, la reposición de productos químicos desodorizantes y desinfectantes, así como todas las tareas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los sanitarios móviles durante su utilización.

Las especificaciones técnicas han sido elaboradas considerando las características propias del servicio y los riesgos sanitarios y ambientales asociados al manejo de residuos líquidos provenientes de baños químicos portátiles, estableciendo únicamente requisitos mínimos indispensables para asegurar una prestación eficiente, segura y ambientalmente responsable.

En este contexto, la exigencia de que la empresa contratista disponga de vehículos especialmente acondicionados para el transporte de efluentes, equipados con tanques herméticos de capacidad suficiente y sistemas de bombeo por vacío, responde a criterios técnicos orientados a prevenir derrames, emisiones de olores, contaminación ambiental y riesgos para la salud pública durante las operaciones de extracción y traslado.

Asimismo, la obligación de contar con personal capacitado, correctamente uniformado y provisto de equipos de protección personal constituye una medida necesaria para garantizar la seguridad de los trabajadores y el adecuado cumplimiento de los protocolos de higiene y bioseguridad aplicables a este tipo de actividades.

Del mismo modo, la exigencia de contar con Licencia Ambiental vigente para el tratamiento y disposición de efluentes provenientes de baños químicos se encuentra plenamente justificada en la necesidad de asegurar que la gestión integral de dichos residuos se realice conforme a la normativa ambiental vigente, evitando impactos negativos sobre el medio ambiente y garantizando su disposición final en sitios autorizados.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

En consecuencia, los requerimientos establecidos guardan una relación directa con el objeto contractual, resultan técnicamente necesarios y proporcionados para asegurar la correcta prestación servicio, incorporar exigencias innecesarias desproporcionadas que puedan afectar la libre concurrencia de oferentes.

2. Identificación y justificación expresa de los requerimientos que pudieran limitar la participación de potenciales oferentes

Analizados los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que los mismos no constituyen restricciones indebidas a la participación de potenciales oferentes, sino que responden a condiciones técnicas mínimas indispensables para garantizar una adecuada ejecución del servicio contratado.

Por tanto, los requisitos establecidos resultan objetivos, razonables y proporcionales al alcance del contrato, garantizando que los potenciales adjudicatarios posean la capacidad técnica, operativa y ambiental necesaria para prestar el servicio de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales vigentes.

3. Justificación sobre la utilización de marcas específicas u otros derechos intelectuales exclusivos

En la elaboración del presente Pliego de Bases y Condiciones no se establecen marcas comerciales determinadas, modelos exclusivos, patentes ni derechos intelectuales específicos cuya utilización sea obligatoria para los oferentes.

Las referencias efectuadas respecto a equipos, vehículos, sistemas de vacío, productos químicos o tecnologías responden únicamente a la descripción funcional de las características mínimas requeridas para garantizar la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y ambientales exigidos.

En caso de mencionarse alguna marca o referencia comercial durante el proceso licitatorio, la misma deberá entenderse exclusivamente con carácter ilustrativo o referencial, admitiéndose la presentación de soluciones equivalentes que acrediten prestaciones iguales o superiores y cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas.

De esta manera, se preservan los principios de igualdad, libre competencia, transparencia y concurrencia entre los potenciales oferentes, evitando cualquier direccionamiento o restricción indebida del procedimiento de contratación pública.

4. Fundamentar criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual sugeridos

Los criterios de evaluación y las condiciones de ejecución contractual establecidos para el presente procedimiento han sido definidos atendiendo a la naturaleza, características, alcance y complejidad del objeto de la contratación, procurando que los mismos resulten razonables, proporcionales y directamente vinculados con las prestaciones requeridas.



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Dichos criterios y condiciones tienen por finalidad permitir una adecuada verificación de la capacidad técnica, de experiencia y financiera de los oferentes, según corresponda, así como asegurar que los mismos cuenten con las condiciones necesarias para el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, dentro de los plazos, condiciones y exigencias establecidas.

Son aplicables por igual a todos los potenciales oferentes y tienden a proteger la inversión pública en la satisfacción de la necesidad institucional. No buscan limitar, excluir ni favorecer la participación de los proveedores interesados, sino verificar que el eventual adjudicatario posea previamente la organización operativa mínima necesaria para asumir responsablemente las obligaciones contractuales.

Para su determinación se han considerado las características particulares de la contratación procurando resguardar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, sin incorporar condiciones que resulten innecesarias o desproporcionadas respecto de dicho objeto.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones


Ing. Sebastián Romero
Director
Dirección de Recursos Físicos
Congreso Nacional



DRF

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS